

ACUERDO DE CONCEJO 059-2024-MPA

Arequipa, 18 de marzo de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria realizada el 15 de marzo del 2024, el

Expediente Nº 4423-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política reformado mediante Ley Nº 27680 del 07 de marzo del 2002, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, don CONCEPCIONA ANASTACIA CHIPA YNCA, presenta el Expediente Nº 4423-2022, adjuntando documentos, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Árequipa, se le otorgue el título de propiedad del lote ubicado en LOTE 3, MANZANA A, SUPERMANZANA 10, SECTOR V DE LA ASOCIACION URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE AREQUIPA. Con un área de 301.20 m2 e inscrito en la Partida Registral Nº 11554147;

Que, mediante Informes Nº2024-2022 y Nº 1581-2023 -MPA-GDU-SGAHC. la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos y Catastro, emite opinión técnica que el expediente cuenta con los requisitos del TUPA y de acuerdo al Plan de Desarrollo Metropolitano (2016-2025) el terreno se encuentra zonificado como Residencial de media densidad RDM2, no encontrándose en zona de riesgo y que el valor del mismo es de S/. 3072.25, monto que ha sido abonado por los administrados y cuyo recibo aparece en autos, y se cumpla conforme a la Ordenanza Municipal Nº 1218, la que otorga competencia constitutiva del Concejo Municipal y ejecutiva de Alcaldía en la transferencia y otorgamiento del título de propiedad urbana por adjudicación en el proceso de formalización y saneamiento físico legal en la Provincia de Arequipa. Lo que es concordante con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal Nº 1236 y 1297;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano del Concejo Municipal, mediante Dictamen Nº 001-2024-MPA-S-CDU, ha emitido dictamen favorable en el presente expediente administrativo;

Que, mediante Dictamen Legal Nº791-2023 -MPA-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoria Jurídica, luego de una revisión y evaluación jurídica emite opinión favorable sobre el procedimiento de titulación de predios individuales y de forma masiva en los Asentamientos Humanos en los cuales la Municipalidad Provincial de Arequipa, ha asumido competencia y que en el presente expediente administrativo se eleve al Concejo Municipal para la Transferencia de propiedad del terreno antes descrito, y que el Despacho de Alcaldía proceda al otorgamiento del título de propiedad de conformidad con la Ley Nº 27972 a favor del beneficiario o beneficiarios;

Estando a los considerandos expuestos y en el marco a lo prescrito en el artículo 9 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR, la Transferencia de propiedad del terreno ubicado en LOTE 3, MANZANA A, SUPERMANZANA 10, SECTOR V DE LA ASOCIACION URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE AREQUIPA, con un área total de 301.20 m2, a favor de CONCEPCIONA ANASTACIA CHIPA YNCA.

Artículo 2º.- El Despacho de Alcaldía proceda al otorgamiento del Titulo de Propiedad de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos y demás unidades orgánicas competentes realicen las acciones necesarias para el correcto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Registrese, comuniquese y hágase saber.

ERVANTES MANSILLA SECRETARIA GENERAL

OVIDA

etaria G

CIVERACH

G. VICTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA